



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 55 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 28 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

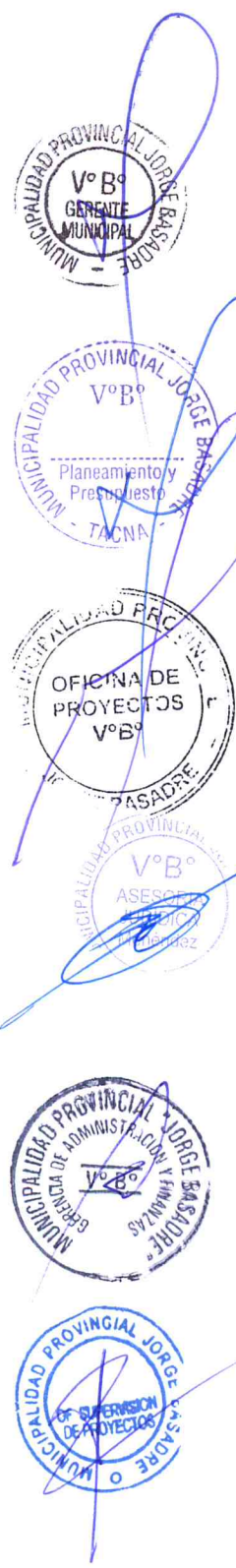
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha formulado el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial No. 461 del Anexo de Piñapa – Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna” que ha sido declarado viable y se encuentra inscrito en el Registro de Proyectos de Inversión con Código SNIP No. 376065 o Código de Inversión No. 2337070 con un monto de S/ 1'253,515.00 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos quince con 10/100 Soles).

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha procedido a formular el expediente técnico, pues según la Orden de Servicio No. 488 del 06 de diciembre del 2017 se contrató los servicios del Sr. Zacarias Elard Aguilar Pantigoso para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial No. 461 del Anexo de Piñapa – Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, expediente técnico que fuera presentado el día 10 de enero del 2018 según la recepción de Trámite Documentario (Registro No. 0119); para después de levantar las observaciones planteadas presentar los tres ejemplares faltantes, ello el 02 de Mayo del 2018 según Carta No. 025-2018-EAP presentada el mismo día en Trámite Documentario (Registro No. 1721).

Que, el expediente técnico elaborado del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial No. 461 del Anexo de Piñapa – Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna” considera un presupuesto ascendente a S/ 1'808,305.52 (Un millón ochocientos ocho mil trescientos cinco con 52/100 soles), un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y a ser ejecutado por administración indirecta; presupuesto que se desgresa de la siguiente manera:

Costo Directo		1'158,206.55
Gastos Generales Variables	9.66%	111,918.60
Gastos Generales Fijos	0.34%	3,902.06
Gastos Generales	10.00%	115,820.66
Utilidad	5.00%	57,910.33
Sub Total		1'331,937.54
I.G.V.	18%	239,748.76
PRESUPUESTO TOTAL		1'571,686.30





Elaboración de Estudios Definitivos		32,300.00
Supervisión de Obra	5.00%	78,584.32
Liquidación de Obra	1.50%	23,575.29
Gastos de Gestión	6.50%	102,159.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1'808,305.52

Que, el proyectista Ing. Zacarias Elard Aguilar Pantigoso ha emitido el Informe de Consistencia en el cual concluye y recomienda:

- La cantidad de componentes del PIP viable, se mantienen en la elaboración del expediente técnico, existiendo variación en la cuantificación de metrados y la incorporación de ambientes tomando en cuenta la normativa vigente.
- El plazo de ejecución de obra no sufre variación tomando en consideración lo programado en el PIP viable; siendo el plazo de ejecución de obra ascendente a doscientos diez (210) días calendarios.
- La modalidad de ejecución del expediente técnico es de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata), el mismo que se mantiene conforme a lo programado en el PIP Viable.
- El presupuesto total de inversión del PIP viable asciende a S/ 1'253,515.24, en la programación y cuantificación del expediente técnico, el monto de inversión asciende a S/ 1'808,305.52 soles; dicha variación se encuentra justificada mediante cuadro de metrados, memorias de cálculo, presupuesto de obra, cronogramas de ejecución y cotización de materiales.
- En términos generales, se encuentra consistencia entre el expediente técnico y el PIP viable, debido a que responde a las metas establecidas, permitiendo la funcionalidad de la infraestructura y cumpliendo con los objetivos del proyecto; por ende las variaciones realizadas son modificaciones no sustanciales asociadas al cambio de la tecnología de la producción.

Que, asimismo el proyectista acompaña el Formato No. 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión establecida en la Directiva No. 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha emitido el Informe No. 293-2018-GDTI-GM-A/MPJB a través del cual se emite pronunciamiento con respecto al Informe de Consistencia, indicando:

- Con respecto a la variación presupuestal del 44.26% del PIP declarado viable y el presupuesto del expediente técnico, dicha variación es por:
 - Se adecuó las dimensiones de la infraestructura conforme a los parámetros arquitectónicos establecidos.
 - Se contempla construcción de una oficina de secretaria y caseta de vigilancia.
 - Se programó la construcción de un muro de contención de 126.15 metros lineales.
- La concepción técnica del proyecto cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva para la Ejecución y Supervisión de obras por administración directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°281-2017-A/MPJB, con respecto al dimensionamiento del mismo manifestamos que el costo de inversión de las unidades de producción (espacios físicos y equipamiento) y las metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto no estarían inmersos a sufrir modificaciones durante la etapa de ejecución.





- Se recomienda que se requiera a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe si el financiamiento requerido para dicha modificación no retrasa el inicio de otros proyectos de inversión considerados en el Programa Multianual.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos, con el Informe No. 164-2017-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, señala que conforme lo indicado en el informe de consistencia elaborado por la oficina de Estudios y Proyectos y considerando la opinión de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Expediente Técnico cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°003-2017-EF/63.01; y que no modifica la concepción técnica del estudio de pre inversión, de la misma manera no modifica el dimensionamiento del Estudio de Pre inversión, por lo que se da opinión favorable y se recomienda continúe con los trámites correspondientes.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe No. 278-2018-OPP-GM/MPJB, en su cuarto párrafo señala que el inicio del proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial No. 461 del Anexo de Piñapa – Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, no retrasa el inicio de nuevos proyectos de inversión otorgando disponibilidad presupuestal para ejecución del presente proyecto, por el importe de S/. 1'808,305.52 soles (Un millón ochocientos ocho mil trescientos cinco con 52/100 soles)

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos, mediante Informe No. 195-2018-OEP-GM/MPJB, indica que se evidencia que no existe modificación en la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, por lo que considera la unidad formuladora aprobada la consistencia, procediendo el registro del ITEM A: datos de la fase de formulación y evaluación, modificados en la fase ejecución del Formato N° 01; por lo que recomienda remitir el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el procedimiento de aprobación del expediente mediante acto resolutivo.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 027-2017-EF, la Directiva No. 003-2017-EF/63.01 aprobada con Resolución Directoral No. 005-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Estudios y Proyectos, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Inicial No. 461 del Anexo de Piñapa – Distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP No. 376965 con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios y un presupuesto ascendente a S/ 1'808,305.52 (Un millón ochocientos ocho mil trescientos cinco con 52/100 Soles), el mismo que considera:

Costo Directo		1'158,206.55
Gastos Generales Variables	9.66%	111,918.60
Gastos Generales Fijos	0.34%	3,902.06
Gastos Generales	10.00%	115,820.66
Utilidad	5.00%	57,910.33
Sub Total		1'331,937.54





I.G.V.	18%	239,748.76
PRESUPUESTO TOTAL		1'571,686.30
Elaboración de Estudios Definitivos		32,300.00
Supervisión de Obra	5.00%	78,584.32
Liquidación de Obra	1.50%	23,575.29
Gastos de Gestión	6.50%	102,159.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1'808,305.52

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como monto de ejecución de obra la suma de S/ 1'571,686.30 (Un millón quinientos setenta y un mil seiscientos ochenta y seis con 30/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto analítico que es parte del expediente de técnico, el mismo que deberá ser tomado en consideración para los aspectos de ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la ejecución del expediente técnico del proyecto de inversión a que hace referencia el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la supervisión a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE Q.
GERENTE MUNICIPAL